

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPTAL DE MALDONADO C/ RIVAROLA, LUIS ORLANDO Y OTRA VIA DE APREMIO" IUE 296-346/2021**, se hace saber que el próximo 22 de abril de 2026 a partir de las 14:00 horas en puertas de este Juzgado , sito en calle Ituzaingo 568 de esta ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío , sito en la Localidad catastral Sauce de Portezuelo, departamento de Maldonado, manzana catastral 791, empadronado con el número DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (17175) (antes padrón 8581 en mayor área) el que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nogué , de octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.669 el 27 de enero de enero de 1972, se identifica como solar 14 de la manzana C , tiene una superficie de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS (618 metros) CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS (57 decímetros) y se deslinda así: 18 metros al Noroeste de frente a Calle Publica de 17 metros; 34,19 metros al Noreste lindando con el solar 15 (no coincide con el establecido en la escritura); 18 metros al Sureste lindando con parte del padrón 1235; y 34,54 metros al Suroeste, lindando con el solar 13; todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, testimonio por exhibición de la titulación agregada y la información registral adjunta. 5) El expediente y documentación estará a disposición de los interesados en la Oficina 6) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 7) Existe deuda ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 26/10/2020 asciende a \$ 206.315. 8) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, debiendo solicitar para cualquier otra imputación autorización judicial 9) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones del art 35 de la Ley 19210 en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se esta publicación en Diario Oficial, diario local y web del poder judicial. Dra. Lorena Cabrera Bentancur. Juez de Paz Subrogante.-

Maldonado, 27 de marzo de 2026